



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 02 de marzo de 2.007

Expediente N° 8.092/06

Res. C.D. N° 017/07

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el Concurso tramitado en autos, para cubrir un (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA para la Asignatura Análisis Matemático I;

CONSIDERANDO:

Que en tiempo y forma los postulantes Prof. Beatriz Emilce Copa y Prof. Diego Luis Alberto, solicitan aclaración respecto a algunas expresiones que surgen de la lectura del Acta Dictamen, elaborada por el Jurado que entendió en el citado Concurso;

Que en su Dictamen que obra a fs. 248 la Comisión de Docencia, con fecha 31 de Octubre de 2006, concluye después de algunas consideraciones, de las cuales este Consejo Directivo en su sesión del día 08/11/06, resuelve por unanimidad, lo transcripto seguidamente:

- 1) Aprobar el despacho de la Comisión de Docencia e Investigación, con la observación de excluir el 1er Considerando.
- 2) Consultar a Asesoría Jurídica si las presentaciones efectuadas por los Prof. Beatriz E. Copa y Diego L. Alberto son impugnaciones o no al dictamen emitido por el Jurado de fs. 230 a 241 solicitando urgente despacho.
- 3) Cumplido el punto anterior (2) gírese a los miembros del Jurado en función de lo solicitado en el despacho de Comisión de Docencia e Investigación.

Que de tal despacho surge la Res. C.D. N° 412/06, que rola a fs. 250 de estos actuados.

Que Asesoría Jurídica en su dictamen N° 9087 expresa:

“Las presentes actuaciones vienen a consideración de este Servicio Jurídico a fin de que el mismo dictamine (cfr. Res. CD N° 250/06) si las presentaciones efectuadas son impugnaciones al dictamen del Jurado que rola a fs. 230/241.

En efecto a fs. 246 y 247 rolan presentaciones de los Prof. Beatriz Emilce Copa y Diego Luis Alberto, en la cual solicitan aclaraciones al dictamen del Jurado. Analizadas las mismas, corresponde que sean tratadas como impugnaciones al mismo y en consecuencia debe darse vista al Jurado para ampliación de dictamen.

Sirva el presente de atenta nota de remisión al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.”

Que el Jurado que entendió en el citado Concurso, recepcionadas que fueran estas actuaciones el pasado 30/XI/06, en acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3° de la Resolución antes mencionada realiza con fecha 01/XII/06 la presentación que corre a fs. 254, cuyo texto es el siguiente:

//..



Res. C.D. N° 017/07

"Habiendo tomado conocimiento de las actuaciones que obran en el Expediente N° 8.092/06 referente al Concurso para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semixclusiva para la asignatura Análisis Matemático I (Cuerpo 1 y Cuerpo 2, en la que se solicita ampliación de dictamen (fs.252), según el Art. 3° de la Resolución CD N° 412/06, pasamos a informar que podemos dar cumplimiento a lo requerido en el transcurso del mes de marzo próximo, habida cuenta que por razones de fuerza mayor legalmente establecidas (Art.45° inc. a) del Reglamento de Concursos), nos encontramos en la siguiente situación:

- a) Licencia por estudio a partir del 4 al 12, y por motivos particulares del 13 al 14 de Diciembre de la Prof. María de las Mercedes Moya.
- b) Licencia extraordinaria desde el 29 de Octubre al 21 de Diciembre de 2006, en el marco de la R-CDNAT-2005-0311 de la Prof. María Isabel Ibáñez.
- c) Licencia anual reglamentaria a partir del día 26 de Diciembre de los tres miembros del Jurado y que por la antigüedad de los docentes y días acumulados de licencia podría llegar a extenderse hasta fines de Febrero de 2007.

Por lo expuesto requerimos al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas la ampliación del plazo para el pedido requerido."

Que este Decanato entendió que tal petición se ajustaba al derecho, en cuanto se encuadra en las normas previstas en el Art. 45 inc. a) in fine del Reglamento de Concursos aprobado por Res. 661/88 y sus modificatorias, emitiendo por tal motivo la Res. D. N° 344/06, cuyos Art. 1° y 2° se transcriben literalmente, Resolución que se hizo conocer bajo expresa notificación según constancia obrante a fs. 258,

ARTÍCULO 1°: Acordar, a contar desde el día 22 de Diciembre (1° día hábil a todos los efectos legales) en 15 (quince) días hábiles, el plazo para realizar la ampliación del dictamen requerido por los postulantes Prof. Beatriz Copa y Prof. Diego Alberto respectivamente.

ARTÍCULO 2°: Dejar aclarado que, en función del Calendario aprobado y vigente para ésta Facultad, que el cese de actividad de 2006, está previsto a partir del 26/XII, que en consecuencia el resto de los días hábiles deberá observarse a partir del Jueves 1° de Febrero de 2007.

Que en tiempo y forma el Jurado puso a consideración del Decanato la ampliación del dictamen solicitado, el que por corresponder fue derivado a Comisión de Docencia para su análisis y dictamen, previo a su tratamiento por el Consejo Directivo.

Que este Consejo Directivo después de un estudio acabado y de un intercambio de opiniones, en su sesión del 28/02/07, dispone que se agregue al dictamen de la citada Comisión, que corre a fs. 262, lo expresado seguidamente:

"Que las presentaciones efectuadas por los Profesores Beatriz Emilce Copa y Diego Luis Alberto no resultaron invalidantes a los resultados del Orden de Mérito propuesto por el Jurado que entendió en el mismo."



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

..// - 3 -

Res. C.D. N° 017/07

Que este Cuerpo en función de lo expresado anteriormente considera que la ampliación del dictamen que se agrega a fs. 259/261 dá una respuesta clara y suficiente a las presentaciones efectuadas por los Prof. Copa, Beatriz y Alberto, Diego L.;

POR ELLO, en uso de atribuciones que le son propias, este Cuerpo en su sesión ordinaria del 28/02/07, haciendo propio el dictamen de Comisión de Docencia;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen de fs. 230/241 y su ampliación, agregado a fs. 259/261.

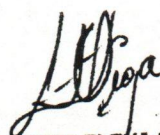
ARTÍCULO 2º: Designar a la Ing. Blanca Noemí JOJOT - D.N.I. N° 14.069.870, a partir del 1ro. de marzo de 2.007 y por el término de cinco (5) años, como JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR - DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA de la asignatura Análisis Matemático I, del Dpto. de Matemática y dentro de lo dispuesto en el Art. 5º del Reglamento de Concursos (Res. N° 661/88 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 3º Afectar la designación precedente a la respectiva Partida individual del presupuesto de la Planta Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º: Otorgar un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar de recibida la correspondiente notificación, para que la Ing. Jojot cumplimente con la documentación que establecen las disposiciones en vigor, ante Dirección de Personal y Tesorería General de la Universidad.

ARTÍCULO 5º: Disponer se proceda a notificar a todos y cada uno de los aspirantes al presente concurso, conforme lo establece el Art. 47º del Reglamento de Concursos (Res. N° 661/88 y sus modificatoria), y al Dpto. de Matemática. Cumplido, RESÉRVESE conforme a disposiciones legales vigentes.-

NV
a


Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. JOAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas